ORDEN de 15 de enero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones dirigidas a incrementar la ecoeficiencia en la gestión de los residuos de competencia municipal, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 60 % del gasto elegible para el año 2026 (código de procedimiento MT975X).

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Ambiente y Cambio Climático

Objeto

Esta orden tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas a incrementar la ecoeficiencia en la gestión de los residuos de competencia municipal. En concreto, se incluyen proyectos orientados a ampliar el grado de implantación territorial y la calidad de la recogida separada de la fracción de biorresiduos; proyectos que incentiven la recogida separada de residuos textiles; proyectos destinados a la mejora de la red de puntos limpios de Galicia; y proyectos de digitalización que permitan el establecimiento de tasas de residuos diferenciadas. Al mismo tiempo, se hace pública su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2026 (código de procedimiento MT975X).

Galicia Feder 2021-2027, el objetivo específico RSO2.6 Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos, está dirigido a favorecer una mayor implementación de estrategias de economía circular y a facilitar una gestión más adecuada de los residuos de cualquier tipo, la línea de actuación 2.6.01 (Aumentar la ecoeficiencia de los residuos) .

Importe

Presupuesto total: 5.129.876,00 €

Distribución por líneas:

- Línea 1 - Biorresiduos: 730.000 €
- Línea 2 - Vehículos: 1.774.876 €
- Línea 3 - Compostaje: 560.000 €
- Línea 4 - Textiles: 125.000 €
- Línea 5 - Punto limpio fijo: 1.300.000 €
- Línea 6 - Punto limpio móvil: 350.000 €
- Línea 7 - Digitalización y PxX: 290.000 €

Cofinanciación: FEDER 60% | Fondos propios Xunta 40%

Importes máximos por entidad beneficiaria:

Línea 1 - Biorresiduos Individual: hasta 30.000 € Agrupaciones: +5.000 € por entidad adicional (máximo 45.000 €)

Línea 2 - Vehículos Individual: hasta 120.000 € Agrupaciones: +10.000 € por entidad adicional (máximo 150.000 €)

Línea 3 - Compostaje Individual: hasta 20.000 € Agrupaciones: +2.000 € por entidad adicional (máximo 26.000 €)

Línea 4 - Textiles Individual: hasta 8.000 € Agrupaciones: +1.000 € por entidad adicional (máximo 10.000 €)

Línea 5 - Punto limpio fijo Individual: hasta 80.000 € Agrupaciones: +10.000 €

por entidad adicional (máximo 110.000 €)

Línea 6 - Punto limpio móvil Individual: hasta 15.000 € Agrupaciones: +2.000 € por entidad adicional (máximo 21.000 €)

Línea 7 - Digitalización y PxX Individual: hasta 15.000 € Agrupaciones: +1.000 € por entidad adicional (máximo 18.000 €)

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias las **entidades locales municipales, supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que le correspondan en materia de gestión de residuos, que cumplan los requisitos establecidos para cada una de las líneas subvencionables señaladas en la ORDEN de 15 de enero de 2026 .**

Las entidades locales podrán formular solicitudes de subvención bien de forma individual o bien de forma agrupada con otras entidades locales que reúnan estos mismos requisitos. En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades locales, se estará a lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en particular, a la identificación de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, del importe de subvención que se aplicaría a cada uno de ellos que tendrán, igualmente, la condición de entidad beneficiaria, así como en relación con el necesario nombramiento de la entidad local que actuará como representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, le corresponden a la agrupación. Los ayuntamientos agrupados tendrán, en todo caso, la condición de entidad beneficiaria, por lo que, para poder conceder la subvención solicitada, todos ellos tienen que cumplir los requisitos, condiciones, obligaciones y compromisos establecidos en esta orden.

Una entidad local no puede concurrir a la convocatoria de manera simultánea para la misma actuación de manera individual y a través de la entidad supramunicipal o agrupación de la que se integre. De darse el caso, no se admitirá la solicitud que, de conformidad con la fecha de presentación, fuera posterior en el tiempo, salvo que desista previamente de la anterior.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación es de un **(1) mes** desde el día siguiente a la publicación en el DOG. Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas y archivadas. Las solicitudes se presentarán **obligatoriamente por medios electrónicos** a través del formulario normalizado (anexo I) en la sede electrónica de la Xunta de Galicia: http://sede.xunta.gal

Fecha de publicación en el DOG: 06/02/2026

Las entidades locales podrán presentar **una solicitud por cada línea subvencionable** (hasta 7 solicitudes), de forma individual o agrupada con otras entidades locales. En caso de solicitudes presenciales, se requerirá subsanación electrónica, considerándose la fecha de subsanación como fecha de presentación.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Galicia_Ecoeficiencia_gestion_residuos_FEDER_2026

EXTRACTO_Galicia_Ecoeficiencia_gestion_residuos_FEDER_2026

Galicia_Ecoeficiencia_gestion_residuos_FEDER_2026_correccion_errores.pdf